

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

**REF. EJECUTIVO G.R. No. 11001310302720210002000**

Subsanada en oportunidad y una vez reunidos los requisitos legales, así como los establecidos en los arts. 430 y 468 del CGP, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía del EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de MAYOR CUANTIA en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y en contra de SANDRA MILENA NOVOA por las siguientes cantidades:

**1. PAGARÉ HIPOTECARIO EN UVR No. 204004018004**

1.1.Por la cantidad de **675.640,84 UVR** en su equivalente en pesos por concepto de SALDO INSOLUTO obligación contenida en el pagare base de la acción, acelerado con la presentación de la demanda, más los INTERESES MORATORIOS causados desde el día siguiente a la exigibilidad y hasta cuando se verifique su pago, ajustadas a los límites establecidos por la Resolución Externa No. 3 de 2012 emitida por el Banco de la Republica de conformidad con la Ley 546 de 1999 y las diferentes sentencias sobre el asunto.

1.2.Por la cantidad de **8.509,9320 UVR** en su equivalente en pesos por concepto de por concepto de CUOTAS EN MORA, obligación contenida en el pagare base de la acción, como se discrimina a continuación, más los INTERESES MORATORIOS causados desde el día siguiente a la exigibilidad de cada prestación y hasta cuando se verifique su pago, ajustadas a los límites establecidos por la Resolución Externa No. 3 de 2012 emitida por el Banco de la Republica de conformidad con la Ley 546 de 1999 y las diferentes sentencias sobre el asunto.

| CUOTA | VENCIMIENTO | CAPITAL UVR | CAPITAL PESOS   |
|-------|-------------|-------------|-----------------|
| 1     | 27/07/2020  | 1418,3220   | \$ 390.366,89   |
| 2     | 27/08/2020  | 1418,3220   | \$ 389.457,00   |
| 3     | 27/09/2020  | 1418,3220   | \$ 382.061,90   |
| 4     | 27/10/2020  | 1418,3220   | \$ 389.899,97   |
| 5     | 27/11/2020  | 1418,3220   | \$ 390.570,42   |
| 6     | 27/12/2020  | 1418,3220   | \$ 390.202,93   |
| TOTAL |             |             | \$ 2.332.559,11 |

1.3 Por la cantidad de **35.640,6771 UVR** en su equivalente en pesos por concepto de los INTERESES DE PLAZO, causados dentro del período 28 de junio de 2020 al 19 de enero 2021 obligación contenida en el pagare base de la acción.

**2.PAGARE No. 20756108605**

2.1.Por la suma de **\$15.235.950,43** por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido en el pagaré; más los INTERESES MORATORIOS causados desde 24 de julio de 2020 y hasta cuando se verifique su pago, sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la

Superintendencia Financiera, de conformidad con el art 884 del Co.Co., ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal.

2.2.Por la cantidad de **\$2.232.894,30** por concepto de los INTERESES DE PLAZO, causados dentro del período 15 de septiembre de 2019 al 24 de julio de 2020 obligación contenida en el pagare base de la acción.

Decretase el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado. OFÍCIESE al Registrador de instrumentos públicos correspondiente.

NOTIFIQUESE a la demandada de conformidad con los arts. 290 y ss., del C. G.P., en consonancia con el decreto 806 de 2020. Dese traslado por el término de ley para pagar y excepcionar conforme lo preceptuado en los arts. 431 y 442 del C.G.P.

Dese el aviso de que trata el artículo 630 del Decreto 624 de 1989. OFÍCIESE.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce personería al profesional en derecho FACUNDO PINEDA MARÍN, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE ( )

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA  
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fd0532bac4607c3123a1b93f2bd7d00469bec8754d7cd2c370e8066b5c5199c**

Documento generado en 16/02/2021 06:06:34 AM